

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL SAN MIGUEL SIGUILA,  
QUETZALTENANGO  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>Anexos</b>	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

Señor  
Mario Escobar Huinil  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Cheques emitidos a nombre del personal

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
- 2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 3 Falta de publicación en Guatecompras de toda aprobación o improbación de los procesos de Licitación o Cotización





#### 4 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de San Miguel Sigüila, Quetzaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Cheques emitidos a nombre del personal

##### Condición

Se estableció que en la municipalidad, el sistema de pago a los empleados en nomina y planillas se emiten por medio de cheques a nombre de la municipalidad o a nombre del tesorero municipal.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, en el punto 6 Modulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno 6.2.11 Establece "Pagos con Cheque. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuaran mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el sistema integrado de administración financiera".

##### Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente relacionada al sistema de pagos.

##### Efecto

Se expone la integridad física de las personas que intervienen en ellos, debido a que no tienen las medidas de seguridad para proteger el dinero a su cargo, Además provoca que exista menoscabo al erario municipal.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a efecto se cambie el procedimiento de pago en efectivo que se ha utilizado hasta el mes de enero del año 2010, por el de acreditamiento individual en cuenta bancaria, mismo que se debe implementar a partir del mes de febrero del año 2010, para proteger los recursos del erario municipal y de las personas que le prestan servicios a la Municipalidad , estableciendo un mejor control sobre los Sueldos y Salarios.

##### Comentario de los Responsables

Se acepta el hallazgo.



### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración, en su comentario aceptó la deficiencia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas**

##### **Condición**

Como resultado de la auditoría de presupuesto 2008 se recomendó que se estableciera el almacén municipal, lo cual no se cumplió durante el año 2009.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), la cual en la literal d), numeral 1, estipula que: La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

##### **Causa**

Falta de importancia por parte de las autoridades municipales en dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, basadas en leyes y normativas de control interno.

##### **Efecto**

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero municipal, que generan incumplimiento de leyes y normativas de control.



**Recomendación**

Que las autoridades municipales velen por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, toda vez que se emiten con la finalidad de contribuir al mejoramiento del control interno.

**Comentario de los Responsables**

Por situaciones económicas no se hizo la bodega.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración reconoce que no se implementó la referida recomendación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 2, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno

**Hallazgo No.2****Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras****Condición**

Se estableció que la Municipalidad de San Miguel Sigüila no publicó el acta de apertura de ofertas del Proyecto Mejoramiento Camino Rural, La Ciénaga. Nog 820911 por Q 418,205.75 y sin el Impuesto al Valor Agregado de Q 373,397.99

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1 primer párrafo establece: "La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley su reglamento". Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 segundo párrafo establece "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas".



**Causa**

Incumplimiento de la norma legal vigente relacionada al uso del sistema GUATECOMPRAS para las publicaciones de eventos sobre compras y contrataciones.

**Efecto**

Incide en que los diferentes interesados en los eventos de cotizaciones no se enteren de los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta que participaron en el proceso de calificación de oferta, afectando la confiabilidad de los eventos.

**Recomendación**

Todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse en el Sistema Guatecompras, como lo establece la Ley.

**Comentario de los Responsables**

Es una nueva ley de la cual no se tiene mucho conocimiento por lo cual no se cumplió con publicarlo en Guatecompras.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo ya que la obligación de publicar en Guatecompras, los nombres de los oferentes y precio total de cada una de las ofertas no se cumplió.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 7,467.96

**Hallazgo No.3****Falta de publicación en Guatecompras de toda aprobación o improbación de los procesos de Licitación o Cotización****Condición**

La municipalidad no publico en Guatecompras los contratos ni el acta de adjudicación de los proyectos siguientes: Mejoramiento Camino Rural, Sector Chávez, Cantón El Llano. Nog 926744 por Q 559,800.00 Construcción Instituto Básico, Aldea La Emboscada. Nog 836370 por Q 894,000.00; Construcción Instituto Básico, Cabecera Municipal. Nog 833266 por Q 449920.75;



Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón La Ciénaga. Nog 823759 por q 374, 744.00; Mejoramiento Camino Rural, La Ciénaga, Cabecera Municipal. Nog 820911 por Q 418,205.75 y Ampliación de Drenaje, Los Vicente. Centro de San Miguel Sigüila. Nog 810002 por 77,300.00 que hacen un total de Q 2,773,970.50 y un total sin el Impuesto al Valor Agregado de Q 2,476,759.37

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo 30-2009 **NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS** artículo 9 inciso L establece “La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”

Además El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12 Bis, establece que la aprobación de las adjudicaciones deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS y El Acuerdo Gubernativo No.30-2009 **NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS** artículo 9 inciso I establece: “Al día hábil siguiente de la última notificación la Junta adjudicadora debe asegurarse que se publiquen los documentos en el Sistema GUATECOMPRAS.”

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente.

### **Efecto**

Falta de información en Guatecompras sobre los eventos realizados.

### **Recomendación**

Que las personas encargadas de publicar en Guatecompras hagan las publicaciones que indica la normativa legal dentro de los plazos estipulados.

### **Comentario de los Responsables**

Se acepta el hallazgo

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración aceptó la deficiencia.



**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 49,535.19

**Hallazgo No.4****Cheques sin impresión de leyenda No Negociable****Condición**

Se verifico que en la Municipalidad se están emitiendo cheques sin la impresión No Negociable.

**Criterio**

establece que: es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales y el decreto No. 2-70 del Congreso de la República , Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

**Causa**

Falta de precaución de parte del Señor Tesorero en aplicar control efectivo sobre los valores de la Tesorería.

**Efecto**

Deficiencia en el control de los valores, que se encuentran en uso en la municipalidad.

**Recomendación**

Al señor Tesorero Municipal gestionar a donde corresponde para que todos los cheques previo a ser girado, en lo sucesivo contenga la leyenda NO NEGOCIABLE como medida de seguridad para el movimiento financiero de la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

Se harán los trámites en el banco para que les impriman a los cheques No negociables.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de la Administración no



aportan pruebas consistentes para desvanecerlo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para los señores Alcalde municipal, y Tesorero municipal por la cantidad de Q. 3,000.00 para cada uno

## **6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	MARIO ESCOBAR HUINIL	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ANGEL AGUILAR VICENTE	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	FELIPE ELIAS CHAVEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	EFRAIN ELIAS ROMERO	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	CORNELIO CAMACHO JUAREZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	DOMINGO MENDEZ JIMENEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	MIGUEL VICENTE DIAZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	MIGUEL ELEODORO MORALES CALDERON	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	JUAN GOMEZ LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	ANTONIO ARMANDO PU TZUL	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
11	ROSENDO WOSBELI AGUILAR GOMEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO.

EJERCICIO FISCAL 2009

NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q5,700.00	Q2,405.00	Q8,105.00	Q8,697.00	-Q592.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q22,500.00	Q21,332.77	Q43,832.77	Q48,049.00	-Q4,216.23
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q3,700.00		Q3,700.00	Q3,460.13	Q239.87
INGRESOS DE OPERACION	Q9,800.00	Q71,707.28	Q81,507.28	Q81,751.78	-Q244.50
RENTAS A LA PROPIEDAD	Q10,000.00	Q2,340.07	Q12,340.07	Q13,124.44	-Q784.37
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q744,255.00	Q339,339.45	Q1,083,594.45	Q1,067,191.43	Q16,403.02
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q3,575,700.00	Q2,968,371.38	Q6,544,071.38	Q5,953,739.38	Q590,332.00
TOTAL	Q4,371,655.00	Q3,405,495.95	Q7,777,150.95	Q7,176,013.16	Q601,137.79



**Egresos por Grupos de Gasto**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO.

EJERCICIO FISCAL 2009

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q690,195.00	Q425,074.12	Q1,115,269.12	Q951,781.82	85
Servicios No Personales	Q1,039,540.00	Q1,865,489.76	Q2,905,029.76	Q2,922,998.83	101
Materiales y Suministros	Q136,610.00	Q235,056.76	Q371,666.76	Q361,303.30	97
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q1,947,655.00	Q1,400,820.31	Q3,348,475.31	Q2,790,941.93	83
Transferencias Corrientes	Q5,000.00	Q21,200.00	Q26,200.00	Q25,800.00	98
Transferencia de Capital		Q10,510.00	Q10,510.00	Q10,000.00	95
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	Q552,655.00	-Q552,655.00	Q0.00	Q0.00	
<b>Total</b>	<b>Q4,371,655.00</b>	<b>Q3,405,495.95</b>	<b>Q7,777,150.95</b>	<b>Q7,062,825.88</b>	<b>91</b>



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO. EJERCICIO FISCAL 2009

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Inversión		Q.4,054.72
2.	IVA PAZ Inversión		Q.83,231.07
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión		Q.16,831.04
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión		Q.1,027.18
5.	CODEDE		Q.210,000.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal		
7.	Ingresos propios		Q.6,651.59
8.	10% Funcionamiento		Q.3.37
9.	IVA PAZ Funcionamiento		Q.10,000.00
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento		Q.3.06
11.	IGSS Laboral		
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal		
13.	Prima de Fianza		
14.	Iva s/prima de fianza		
15.	Inab		Q.9,381.38
	<b>TOTAL</b>		<b>Q.341,183.41</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO. EJERCICIO FISCAL 2009

No. CUENTA	NOMBRE	BANCO	MONTO
3-314-00013-6	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Miguel	Banrural	Q 121,654.03
3-034-21797-6	Construcción Instituto Básico, Cabecera Municipal	Banrural	Q -
3-034-21798-0	Mejoramiento Camino Rural, La Ciénaga Cab. Mun.	Banrural	Q -
3-034-21805-8	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario	Banrural	Q -
3-034-21830-1	Mejoramiento Camino Rural, Sector Chávez, Cantón El Llano	Banrural	Q 80,000.00
3-018-00081-2	Municipalidad de San Miguel Sigüila.	C.H.N	Q 9,381.38
	Total		Q. 211,035.41

